

ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONCEJO MUNICIPAL

23 DE NOVIEMBRE DE 2010

A veintitrés días del mes de noviembre de 2010, siendo las 11:48 horas, el Señor Alcalde de la Comuna Don Juan Paulo Molina Contreras, da inicio a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año 2010. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal Sr. Jorge Morales Ibarra.

Asisten los Sres. Concejales:

- Don Carlos Urzúa Morales
- Don Mario González Maturana
- Doña Marta Cádiz Coppia
- Don Osvaldo Maturana Correa
- Don Gabriel Bilbao Salinas

Se deja constancia que la inasistencia de Concejala Señora Karol Muñoz Pérez, se debe a su participación en la Escuela de Capacitación que se lleva a cabo en la Ciudad de Arica, desde el día 22 hasta 26 de noviembre de 2010, según la invitación que realiza la Asociación Chilena de Municipalidades, participación que fue aprobada por este Concejo Municipal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria Secreta, efectuada el día martes 16 de noviembre de 2010.

La Tabla a tratar es la siguiente:

- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
- REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES.
- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

El Señor Alcalde de la Comuna, Don Juan Paulo Molina Contreras, informa que el Departamento de Administración y Finanzas, encabezado por Don Julio Gutiérrez Jeria, ha remitido para estudio de este Concejo Municipal, tres modificaciones presupuestarias, las cuales ya han sido analizadas por la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto en dos oportunidades, según lo siguiente:

COMISION PLANIFICACION, PROYECTO Y PRESUPUESTO
18 de noviembre de 2010

En San Fernando a 18 de noviembre de 2010, siendo las 09:30 horas se da inicio a reunión de la Comisión Planificación y Presupuesto, preside la reunión el Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales, asisten además los integrantes de esta Comisión Sres. Concejales Osvaldo Maturana Correa, Mario González Maturana y Gabriel Bilbao Salinas.

Concurren asimismo la Sra. Concejala Marta Cádiz Coppia, el Secretario Municipal Sr. Jorge Morales Ibarra y el Jefe de Administración y Finanzas Sr. Julio Gutiérrez Jeria

Los Temas a tratar por la comisión son los siguientes:

- *Modificación Presupuestaria*
- *Presupuesto 2011.*

El Sr. Presidente informa que se han recibido dos modificaciones presupuestarias, por lo cual le solicita al Sr. Gutiérrez Jeria, Jefe de Administración y Finanzas que explique dicha modificación.

El Jefe de Finanzas informa que ambas modificaciones son en base a Aumento de Recursos Externos.

Siendo la primera de M\$ 11,288.00 para bono de retiro voluntario del Sr. Juez de Policía Local de este Municipio y la segunda para obras en ejecución y por ejecutar. Dichas modificaciones son las siguientes:

Modificación Presupuestaria:

| | | |
|---|-----|-----------|
| AUMENTO DE INGRESOS RECURSOS EXTERNOS | M\$ | 11,288.00 |
| - Bonificación Ley N° 20.387 | | 11,288.00 |
| AUMENTO DE GASTOS RECURSOS EXTERNOS | M\$ | 11,288.00 |
| - Bonificación adicional Ley N° 20.387 Retiro Voluntario | | 11,288.00 |

Modificación Presupuestaria:

| | | |
|---|-----|-----------|
| AUMENTO DE INGRESOS RECURSOS EXTERNOS | M\$ | 75,517.00 |
| 115-13-03-002 De otras Entidas Públicas (Subdere) | M\$ | 27,338.00 |
| ➤ Punto verde para la comuna de Sn Fdo. | | 10,599.00 |
| ➤ Construcción Sede Social A. Mayor Renacer | | 9,087.00 |
| ➤ Mej. Espacios Públicos, comuna San Fernando | | 2,470.00 |
| ➤ Reposición tapas canal La Palma Villa Gabriela Mistral y Construc. Veredas Av. José María Palacios | | 5,182.00 |
| 115-13-03-099 De otras Entidades Públicas (Regional) | M\$ | 48,179.00 |
| ➤ Reconstrucción Jardín Infantil y Sala Cuna Los Peques | | 20,342.00 |
| ➤ Mejoramiento multicancha y ampliación Comedor Asoc. Discapacitados | | 18,837.00 |
| ➤ Adecuación baños Pre-Básica y Construcción Camarines Escuela San Hernán | | 9,000.00 |
| AUMENTO DE GASTOS RECURSOS EXTERNOS | M\$ | 75,517.00 |
| 215-31-02-004 OBRAS CIVILES | M\$ | 75,517.00 |
| ➤ Construc. Sede Social A. Mayor Renacer | | 9,087.00 |
| ➤ Mejoramiento multicancha y ampliación Comedor Asoc. Discapacitados | | 18,837.00 |
| ➤ Mej. Espacios públicos Comuna de San Fernando | | 2,470.00 |
| ➤ Punto Verde para la Comuna de San Fernando | | 10,599.00 |
| ➤ Adecuación Baños Pre-Básica y Construcción Camarines Escuela San Hernán | | 9,000.00 |
| ➤ Reposición tapas canal La Palma Villa Gabriela Mistral y Construc. Veredas Av. José María Palacios | | 5,182.00 |
| ➤ Reconstrucción Jardín Infantil y Sala Cuna Los Peques | | 20,342.00 |

Se analiza ambas modificaciones el Sr. Gutiérrez Jeria responde las consultas de los Sres. Concejales. Finalmente la Comisión acuerda proponer al Concejo la aprobación de ambas modificaciones presupuestarias.

Presupuesto 2011

Con la presencia del Sr. Jefe de Administración y Finanzas Don Julio Gutiérrez Jeria, se analiza el presupuesto año 2011, habiendo ciertas aprehensiones por parte de los Concejales en relación a mejorar los ingresos municipales.

Se deja establecido que en la próxima Comisión, que se efectuará el día Martes 23 del presente mes, se invitará al Director del Departamento de Tránsito y al Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, para analizar las posibilidades de mejorar los ingresos municipales.

Sin otro tema que tratar, el señor Presidente da por finalizada la Comisión, siendo las 11:00 horas.

COMISION DE PLANIFICACION, PROYECTO Y PRESUPUESTO 23 NOVIEMBRE 2010

En San Fernando, a 23 días del mes de noviembre de 2010, siendo las 09:25 horas, se realiza reunión de la Comisión de Planificación y Presupuesto. Preside la reunión el Concejel Sr. Carlos Urzúa Morales, asisten además los integrantes Concejales Sres. Osvaldo Maturana Correa, Gabriel Bilbao Salinas y Mario González Maturana.

Concurren asimismo la Concejala Sra. Marta Cádiz Coppia el Sr. Secretario Municipal Don Jorge Morales Ibarra, el Jefe de Administración y Finanzas Don Julio Gutiérrez Jeria, el Director de Tránsito y Transporte Público Don Máximo Hadler Carrasco y el Jefe de Rentas y Patentes Comerciales Don Julio Mora Mora.

Los Temas a Tratar son los siguientes:

- **PRESUPUESTO 2011**
- **MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

Presupuesto 2011

El Sr. Presidente informa que en la última Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto efectuada el día jueves 18 de noviembre se acordó invitar a algunos Jefes de Departamentos para ver como gestionar mayores recursos para el Municipio.

Por lo tanto se encuentra presente el Director de Tránsito y Transporte Público, quién presenta un Cuadro Comparativo de venta de Permisos de Circulación año 2009- 2010. En el cual explica que hubo un aumento de venta de Permisos de Circulación en comparación al año 2009, en alrededor de un 8%, el que se podría mejorar con una mejor infraestructura, mayor perfeccionamiento al personal que atiende en este departamento y otros funcionarios que apoyan en épocas de vencimiento, además sostiene que la atención de la Empresa Cas Chile, encargada del equipamiento computacional no es oportuna.

Informa que salio el Decreto Ley N° 11 donde el propietario del vehículo puede sacar el Permiso de Circulación en cualquier comuna del país.

Señala además que esta prohibido hacer propaganda o regalos para aumentar las ventas de Permisos de Circulación.

Informa que la SEREMI de Transporte realiza una fiscalización cada quince días a esta Dirección.

El Sr. Hadler responde todas las inquietudes de los señores Concejales.

De acuerdo a lo analizado la Comisión acuerda que lo que se podría proponer o analizar sería ampliar la Dirección de Tránsito hacia el Casino, plastificar las licencias de conducir y prestar una mejor atención al público.

El Sr. Jefe de Administración y Finanzas indica que en estos días se les va a cambiar todo el sistema computacional a esta Dirección.

El Señor Presidente de la Comisión informa que se incorpora a esta Comisión el Sr. Alcalde de la Comuna, Don Juan Paulo Molina Contreras.

A continuación el Presidente de la Comisión solicita al Sr. Jefe de Rentas Don Julio Mora Mora que informe la manera de incrementar los ingresos municipales.

Este dice que hay que mejorar la fiscalización para la recuperación de recursos morosos.

El Sr. Mora Mora informa sobre los ingresos de los últimos semestres señalando el Rol de Patentes de cada semestre y lo efectivamente recaudado.

| | | ROL TOTAL | EFFECTIVAMENTE CANCELADO |
|--------------|------|----------------|--------------------------|
| 2º Semestre | 2009 | \$ 706.000.000 | \$ 641.000.000 |
| 1er Semestre | 2010 | \$ 704.000.000 | \$ 646.000.000 |
| 2º Semestre | 2010 | \$ 617.000.000 | \$ 522.000.000 |

El Jefe de Administración y Finanzas Don Julio Gutiérrez señala que el presupuesto municipal se basa en los ingresos que entrega cada departamento, no hay un mayor ingreso.

EL Sr. Alcalde informa que en la Dirección de Obras Municipales, con recursos de la SEREMI de Vivienda se va a contratar un Arquitecto, más un técnico urbanístico, pero para ver específicamente el problema de la reconstrucción, debido al terremoto en las edificaciones de la comuna.

Finalmente la Comisión acuerda reunirse el próximo martes 30 de noviembre para terminar de analizar el Presupuesto 2011.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

El Sr. Presidente indica que ha llegado una nueva Modificación Presupuestaria y le da la palabra al Sr. Gutiérrez Jeria para que la explique.

El Sr. Jefe de Administración y Finanzas informa que esta Modificación Presupuestaria, al igual que las aprobadas en la Comisión del 18 de noviembre es por recursos externos, Proyectos FRIL financiados por el Gobierno Regional y corresponden a la última cuota, salvo la Reconstrucción Jardín Infantil y Sala Cuna Los Peques, a la cual le queda un pequeño saldo.

La Comisión luego de la explicación del Sr. Gutiérrez Jeria acuerda proponer al Concejo Municipal la aprobación de dicha Modificación Presupuestaria.

| AUMENTO DE INGRESOS RECURSOS EXTERNOS M\$ | | | |
|---|---|-----|-----------|
| 115-13-03-099 | De otras Entidades Públicas (Regional) | M\$ | 29,952.00 |
| | ➤ Adquisición Materiales de Construc. para Ejecución e instalación de Mediagua | | 1,887.00 |
| | ➤ Adquisición Materiales de Construc. | | 3,757.00 |
| | ➤ Reconstrucción Jardín Infantil y Sala Cuna Los Peques | | 24,308.00 |
| AUMENTO DE GASTOS RECURSOS EXTERNOS M\$ | | | |
| 215-31-02-004 | OBRAS CIVILES | M\$ | 29,952.00 |
| | ➤ Adquisición Materiales de Construcción para ejecución e Instalación de Mediagua | | 1,887.00 |
| | ➤ Adquisición Materiales de Construc. | | 3,757.00 |
| | ➤ Reconstrucción Jardín Infantil y Sala Cuna Los Peques | | 24,308.00 |

Se da por terminada la Comisión, sin otro tema que tratar, siendo las 11:47 horas.

Por lo tanto, y en mención de la proposición que efectúa la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto, luego de su análisis descrito en esta acta, el Señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, Don Juan Paulo Molina Contreras, somete a votación del Concejo Municipal, estas Modificaciones al Presupuesto Municipal:

Concejal Señor Bilbao: Aprueba las Modificaciones al Presupuesto Municipal, según el detalle precedente, y el análisis efectuado por la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto.

Concejala Señora Cádiz: Aprueba las Modificaciones al Presupuesto Municipal, según el detalle precedente, y el análisis efectuado por la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto.

Concejal Señor González: Aprueba las Modificaciones al Presupuesto Municipal, según el detalle precedente, y el análisis efectuado por la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto.

Concejal Señor Maturana: Aprueba las Modificaciones al Presupuesto Municipal, según el detalle precedente, y el análisis efectuado por la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto.

Concejala Señora Muñoz: Aprueba las Modificaciones al Presupuesto Municipal, según el detalle precedente, y el análisis efectuado por la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto.

Concejal Señor Urzúa: Aprueba las Modificaciones al Presupuesto Municipal, según el detalle precedente, y el análisis efectuado por la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto.

Señor Presidente: Aprueba las Modificaciones al Presupuesto Municipal, según el detalle precedente, y el análisis efectuado por la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto.

En consecuencia, se aprueban por unanimidad las Modificaciones al Presupuesto Municipal, según el siguiente detalle:

| AUMENTO DE INGRESOS RECURSOS EXTERNOS | | M\$ | 75.517,00 |
|--|---|------------|------------------|
| 115-13-03-002 | De Otras Entidades Públicas (Subdere) | M\$ | 27.338,00 |
| | ▶ Punto Verde para la comuna de Sn Fdo. | | 10.599,00 |
| | ▶ Construc. Sede Social Adulto Mayor Renacer | | 9.087,00 |
| | ▶ Mej. Espacios Públicos Comuna San Fernando | | 2.470,00 |
| | ▶ Reposición Tapas Canal La Palma Villa Gabriela Mistral y Construc. Veredas Av. José María Palacios | | 5.182,00 |
| 115-13-03-099 | De Otras Entidades Públicas (Regional) | M\$ | 48.179,00 |
| | ▶ Reconstrucción Jardín Infantil y Sala Cuna Los Peques | | 20.342,00 |
| | ▶ Mejoramiento Multicancha y Ampliación Comedor Asoc. Discapacitados | | 18.837,00 |
| | ▶ Adecuación Baños Pre Básica y Construcción Camarines Escuela San Hernán | | 9.000,00 |

| | | | |
|-------------------|--|------------|------------------|
| | AUMENTO DE GASTOS RECURSOS EXTERNOS | M\$ | 75.517,00 |
| 215-31-02-004 | OBRAS CIVILES | M\$ | 75.517,00 |
| 215-31-02-004-097 | ▶ Construc. Sede Social Adulto Mayor Renacer | | 9.087,00 |
| 215-31-02-004-104 | ▶ Mejoramiento Multicancha y Ampliación Comedor Asoc. Discapacitados | | 18.837,00 |
| 215-31-02-004-110 | ▶ Mej. Espacios Públicos Comuna San Fernando | | 2.470,00 |
| 215-31-02-004-002 | ▶ Punto Verde para la comuna de Sn Fdo. | | 10.599,00 |
| 215-31-02-004-102 | ▶ Adecuación Baños Pre Básica y Construcción Camarines Escuela San Hernán | | 9.000,00 |
| 215-31-02-004-113 | ▶ Reposición Tapas Canal La Palma Villa Gabriela Mistral y Construc. Veredas Av. José María Palacios | | 5.182,00 |
| 215-31-02-004-101 | ▶ Reconstrucción Jardín Infantil y Sala Cuna Los Peques | | 20.342,00 |
| | AUMENTO DE INGRESOS RECURSOS EXTERNOS | M\$ | 11.288,00 |
| 115-05-03-007 | ▶ Bonificación Adicional Ley N° 20.387 | | 11.288,00 |
| | AUMENTO DE GASTOS RECURSOS EXTERNOS | M\$ | 11.288,00 |
| 215-23-03-001 | ▶ Bonificación Adicional Ley N° 20.387, Retiro Voluntario | | 11.288,00 |
| | AUMENTO DE INGRESOS RECURSOS EXTERNOS De Otras Entidades Públicas (Regional) | M\$ | 29.952,00 |
| 115-13-03-099 | ▶ Adquisición Materiales de Construcción para Ejecución e Instalación de Mediagua | | 1.887,00 |
| | ▶ Adquisición Materiales de Construcción | | 3.757,00 |
| | ▶ Reconstrucción Jardín Infantil y Sala Cuna Los Peques | | 24.308,00 |
| | AUMENTO DE GASTOS RECURSOS EXTERNOS | M\$ | |
| 215-31-02-004 | OBRAS CIVILES | M\$ | 29.952,00 |
| 215-31-02-004-109 | ▶ Adquisición Materiales de Construcción para Ejecución e Instalación de Mediagua | | 1.887,00 |
| 215-31-02-004-106 | ▶ Adquisición Materiales de Construcción | | 3.757,00 |
| 215-31-02-004-101 | ▶ Reconstrucción Jardín Infantil y Sala Cuna Los Peques | | 24.308,00 |

REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES.

El Señor Presidente informa que el día jueves 18 de noviembre de 2010, se reunió la Comisión Social, Presidida por el Concejal Señor Mario González Maturana, para analizar las modificaciones al Reglamento de Becas Municipales, en mención de las conversaciones que se sostuvieron a principio de año, en cuanto a agregar alumnos egresados de Colegios Particulares Subvencionados. En esta reunión también participo la Asistente Social, Señora Maria Alejandra Fuenzalida, quien dio a conocer sus puntos de vista sobre la materia en cuestión. A continuación se detalla el contexto de esta reunión, y la proposición de esta, para ser sometidas a votación del Concejo Municipal:

XV

COMISION

2010

COMISION SOCIAL
18 DE NOVIEMBRE 2010

En San Fernando, a 18 días del mes de noviembre de 2010, siendo las 11:00 se da inicio a la reunión de la Comisión Social, Preside la reunión el Sr. Concejal Mario González Maturana, asisten además los integrantes de esta Comisión el Concejal Sr. Carlos Urzúa Morales y la Concejala Sra. Marta Cádiz Coppia.

Concurren asimismo los Concejales Sres. Osvaldo Maturana Correa y Gabriel Bilbao Salinas, además del Sr. Secretario Municipal Don Jorge Morales Ibarra, así como la Asistente Social Sra. María Alejandra Fuenzalida Moraga, Encargada de Becas Municipales de este Municipio.

El Tema a tratar es:

- **REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES**

El Sr. Presidente indica que cuando a principio de año se analizaron las Becas Municipales, se acordó modificar el Reglamento de Becas en atención a incorporar a alumnos de colegios particulares subvencionados.

Por esto la Sra. María Alejandra Fuenzalida Moraga Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario y Encargada de Becas Municipales, quien se encuentra presente, realizará una proposición de modificación al Reglamento de Becas Municipales para Alumnos de Educación Superior, el cual se les hace entrega a los Sres. Concejales.

La Sra. María Alejandra Fuenzalida Moraga expone las modificaciones propuestas y atiende las consultas de los Sres. Concejales

Después de analizada detalladamente las modificaciones la Comisión acuerda proponer al Concejo Municipal la Aprobación del nuevo texto del Reglamento de Beca Municipal que se adjunta a continuación.

REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES PARA ALUMNOS DE EDUCACION SUPERIOR.-

I.- DE LOS OBJETIVOS:

Apoyar económicamente a alumnos egresados de educación municipal o subvencionada, siempre y cuando acredite formalmente (certificado emitido por Dirección del Establecimiento) haber sido beneficiario (a) de 100% Beca Arancelaria durante enseñanza media de la Comuna de San Fernando, de escasos recursos y rendimiento académico sobresaliente, para que puedan continuar estudios de educación superior y/o técnico profesional

II.- DEL FINANCIAMIENTO:

La municipalidad creará un fondo con recursos propios y/o privados destinado para el efecto.

III.- DEL BENEFICIO:

El beneficio consistirá en una Beca de 2 U.F. mensuales, durante 10 meses por año, para siete estudiantes de educación superior.

Tendrá una duración máxima equivalente al número de años que reglamentariamente dure la carrera, quedando fuera del proceso de postulación alumnos que se encuentren cursando segundas carreras o pos – grados. El beneficio de la Beca, podrá congelarse por un año, aduciendo razones de salud y/o económicas, pudiendo hacerse efectivo nuevamente cuando se reinicien los estudios.

El aporte será entregado mensualmente a partir del mes de Abril de cada año calendario, con efecto retroactivo, mediante cheque nominativo a nombre del estudiante, debiendo ser retirado desde la Tesorería Municipal.

IV.- DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios serán siete estudiantes egresados de 4° año de Enseñanza Media, ó que cursen Educación Superior, y que hayan egresado de establecimientos dependientes de la Corporación Municipal de Educación Menores Salud de San Fernando, o Subvencionados siempre y cuando se acredite haber recibido 100% de Beca Arancelaria durante enseñanza media, pudiendo ser un alumno discapacitado y otro deportista destacado en la Comuna o aquel que se haya destacado por su participación en actividades de índole cultural, en representación de la comuna, con la excepción para estos últimos que pertenezcan o ingresen a la educación técnico profesional o universitaria indistintamente. La situación socioeconómica del beneficiario se evaluará considerando el ingreso per cápita familiar, el que no deberá ser superior a 4.5 U.F. El rendimiento académico sobresaliente se deberá acreditar con nota 6 (seis) o superior para los egresados de Enseñanza Media. Y 5 (cinco) para los alumnos pertenecientes a la educación superior, ambos certificados de notas en original.

La acreditación socioeconómica será evaluada por una asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, mediante un Informe Social y una Ficha Técnica, considerando factores ponderados como: ingreso per cápita, Nº de integrantes del grupo familiar, vivienda, situación laboral, conflictos familiares, enfermedades catastróficas, etc.

V.- DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

Para la postulación, los alumnos deberán presentar lo siguiente:

- fotocopia cédula de identidad del alumno(a)
- certificado de notas del año de la postulación
- certificado de matrícula del año académico al que postula
- documentos que avalen antecedentes económicos y sociales (certif. de alumno regular de hermanos que estudien, certif. de renta, médicos, pago de dividendos, etc.)

Todos los documentos serán presentados en original o copia autorizada por el Secretario Municipal.

A más tardar el 30 de Agosto de cada año, el beneficiario deberá presentar certificado de alumno regular del segundo semestre académico del año respectivo, a la asistente social encargada del programa.

VI DE LA FECHA DE POSTULACION:

La fecha de Inscripción será entre el 2 y el 20 de Enero de cada año, la evaluación domiciliar se realizará entre los días 21 Enero y 10 Febrero de cada año, y la recepción de Antecedentes entre el 11 y 25 de Febrero (salvo aquellos casos en que por plazos de los Centros educacionales se disponga de antecedentes con fecha posterior) Los antecedentes de los alumnos se recibirán en la Dirección de Desarrollo Comunitario, teniendo la evaluación final el 30 de Marzo. Los postulantes que no proporcionen los antecedentes solicitados en los plazos estipulados quedarán fuera del proceso de postulación.

VII.- DE LA SELECCIÓN DEFINITIVA:

Teniendo la nómina de los postulantes priorizada por puntaje, ésta se remitirá al Concejo Municipal para su sanción definitiva.

VIII.- DE LAS RENOVACIONES:

Para la renovación del beneficio, el becado deberá mantener la situación económica deficitaria y mantener nota mínima 5,0 (cinco).

Los alumnos beneficiados de la Beca deberán presentar en Marzo de cada año, para la renovación del beneficio, lo siguiente:

- evaluación económica que no supere las 4.5 U.F per - cápita
- certificado de notas del año académico ya cursado
- certificado de matrícula en el curso.

IX. - DE LAS SANCIONES:

El beneficiario que presentase información falsa o adulterada será sancionado con la caducación inmediata del beneficio y quedará automáticamente imposibilitado de volver a postular, sin perjuicio de la persecución en los Tribunales de Justicia a los que pueda derivar.-

Sin otro tema que tratar, el señor Presidente da por terminada la reunión.

En mención de lo anteriormente expuesto, y tomando en cuenta que fue analizado el tema por parte de la Comisión Social de manera minuciosa, estando presente la encargada de gestionar el otorgamiento de este tipo de becas, el Señor Presidente del Concejo Municipal, somete a aprobación de los Señores Concejales, el Reglamento de Becas Municipales, informado por la Comisión Social, que forma parte de la presente acta:

Concejal Señor Bilbao: Aprueba las modificaciones al Reglamento de Becas Municipales, según el detalle entregado por el Señor Presidente del Concejo Municipal, a proposición de la Comisión Social.

Concejala Señora Cádiz: Aprueba las modificaciones al Reglamento de Becas Municipales, según el detalle entregado por el Señor Presidente del Concejo Municipal, a proposición de la Comisión Social.

Concejal Señor González: Aprueba las modificaciones al Reglamento de Becas Municipales, según el detalle entregado por el Señor Presidente del Concejo Municipal, a proposición de la Comisión Social.

Concejal Señor Maturana: Aprueba las modificaciones al Reglamento de Becas Municipales, según el detalle entregado por el Señor Presidente del Concejo Municipal, a proposición de la Comisión Social.

Concejala Señora Muñoz: Aprueba las modificaciones al Reglamento de Becas Municipales, según el detalle entregado por el Señor Presidente del Concejo Municipal, a proposición de la Comisión Social.

Concejal Señor Urzúa: Aprueba las modificaciones al Reglamento de Becas Municipales, según el detalle entregado por el Señor Presidente del Concejo Municipal, a proposición de la Comisión Social.

Señor Presidente: Aprueba las modificaciones al Reglamento de Becas Municipales, según el detalle entregado por el Señor Presidente del Concejo Municipal, a proposición de la Comisión Social.

En consecuencia, se aprueban por unanimidad las modificaciones al Reglamento de Becas Municipales, según el detalle entregado por el Señor Presidente del Concejo Municipal, a proposición de la Comisión Social, según lo siguiente:

REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES PARA ALUMNOS DE EDUCACION
SUPERIOR

I.- DE LOS OBJETIVOS:

Apoyar económicamente a alumnos egresados de educación municipal o subvencionada, siempre y cuando acredite formalmente (certificado emitido por Dirección del Establecimiento) haber sido beneficiario (a) de 100% Beca Arancelaria durante enseñanza media de la Comuna de San Fernando, de escasos recursos y rendimiento académico sobresaliente, para que puedan continuar estudios de educación superior y/o técnico profesional

II.- DEL FINANCIAMIENTO:

La municipalidad creará un fondo con recursos propios y/o privados destinado para el efecto.

III.- DEL BENEFICIO:

El beneficio consistirá en una Beca de 2 U.F. mensuales, durante 10 meses por año, para siete estudiantes de educación superior.

Tendrá una duración máxima equivalente al número de años que reglamentariamente dure la carrera, quedando fuera del proceso de postulación alumnos que se encuentren cursando segundas carreras o pos-gradados. El beneficio de la Beca, podrá congelarse por un año, aduciendo razones de salud y/o económicas, pudiendo hacerse efectivo nuevamente cuando se reinicien los estudios.

El aporte será entregado mensualmente a partir del mes de Abril de cada año calendario, con efecto retroactivo, mediante cheque nominativo a nombre del estudiante, debiendo ser retirado desde la Tesorería Municipal.

IV.- DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios serán siete estudiantes egresados de 4° año de Enseñanza Media. ó que cursen Educación Superior, y que hayan egresado de establecimientos dependientes de la Corporación Municipal de Educación Menores Salud de San Fernando, o Subvencionados siempre y cuando se acredite haber recibido 100% de Beca Arancelaria durante enseñanza media, pudiendo ser un alumno discapacitado y otro deportista destacado en la Comuna o aquel que se haya destacado por su participación en actividades de índole cultural, en representación de la comuna, con la excepción para estos últimos que pertenezcan o ingresen a la educación técnico profesional o universitaria indistintamente. La situación socioeconómica del beneficiario se evaluará considerando el ingreso per cápita familiar, el que no deberá ser superior a 4.5 U.F. El rendimiento académico sobresaliente se deberá acreditar con nota 6 (seis) o superior para los egresados de Enseñanza Media. Y 5 (cinco) para los alumnos pertenecientes a la educación superior, ambos certificados de notas en original.

La acreditación socioeconómica será evaluada por una asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, mediante un Informe Social y una Ficha Técnica, considerando factores ponderados como: ingreso per cápita, N° de integrantes del grupo familiar, vivienda, situación laboral, conflictos familiares, enfermedades catastróficas, etc.

V.- DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

Para la postulación, los alumnos deberán presentar lo siguiente:

- fotocopia cédula de identidad del alumno(a)
- certificado de notas del año de la postulación
- certificado de matrícula del año académico al que postula
- documentos que avalen antecedentes económicos y sociales (certif. de alumno regular de hermanos que estudien, certif. de renta, médicos, pago de dividendos, etc.)

Todos los documentos serán presentados en original o copia autorizada por el Secretario Municipal.

A más tardar el 30 de Agosto de cada año, el beneficiario deberá presentar certificado de alumno regular del segundo semestre académico del año respectivo, a la asistente social encargada del programa.

VI.- DE LA FECHA DE POSTULACION:

La fecha de Inscripción será entre el 2 y el 20 de Enero de cada año, la evaluación domiciliaria se realizará entre los días 21 Enero y 10 Febrero de cada año, y la recepción de Antecedentes entre el 11 y 25 de Febrero (salvo aquellos casos en que por plazos de los Centros educacionales se disponga de antecedentes con fecha posterior) Los antecedentes de los alumnos se recibirán en la Dirección de Desarrollo Comunitario, teniendo la evaluación final el 30 de Marzo. Los postulantes que no proporcionen los antecedentes solicitados en los plazos estipulados quedarán fuera del proceso de postulación.

VII.- DE LA SELECCIÓN DEFINITIVA:

Teniendo la nómina de los postulantes priorizada por puntaje, ésta se remitirá al Concejo Municipal para su sanción definitiva.

VIII.- DE LAS RENOVACIONES:

Para la renovación del beneficio, el becado deberá mantener la situación económica deficitaria y mantener nota mínima 5,0 (cinco).

Los alumnos beneficiados de la Beca deberán presentar en Marzo de cada año, para la renovación del beneficio, lo siguiente:

- evaluación económica que no supere las 4.5 U.F. per cápita
- certificado de notas del año académico ya cursado
- certificado de matrícula en el curso.

IX. - DE LAS SANCIONES:

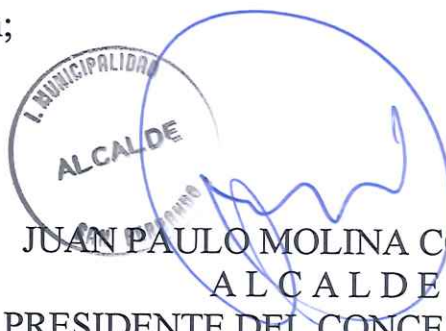
El beneficiario que presentase información falsa o adulterada será sancionado con la caducación inmediata del beneficio y quedará automáticamente imposibilitado de volver a postular, sin perjuicio de la persecución en los Tribunales de Justicia a los que pueda derivar.-

Sin otro tema que tratar, el señor Presidente cierra la sesión siendo las 12:00 horas.

Para conformidad firman;



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN PAULO MOLINA CONTRERAS
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL